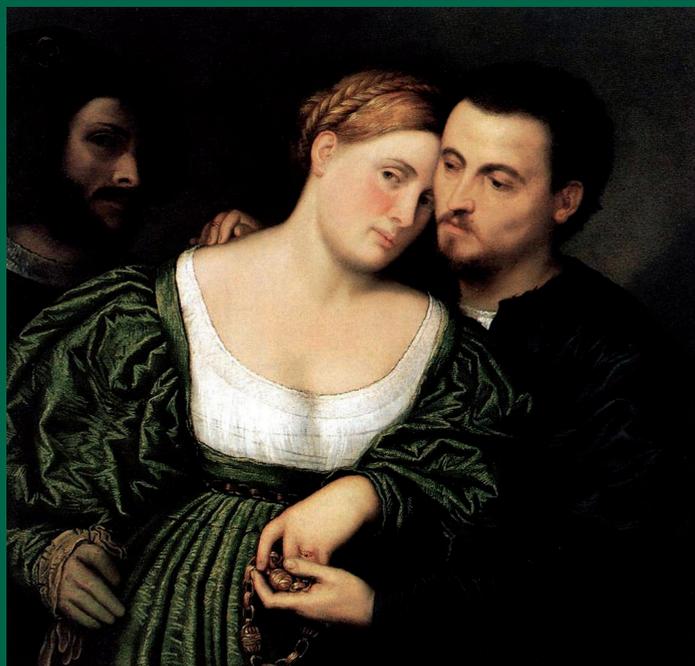


MARGARITA TORREMOCHA HERNÁNDEZ
(Coord.)

MATRIMONIO, ESTRATEGIA Y CONFLICTO

(Siglos XVI-XIX)



AQUILAFUENTE
A



Ediciones Universidad
Salamanca

MATRIMONIO, ESTRATEGIA Y CONFLICTO
(ss. XVI-XIX)

MARGARITA TORREMOCHA HERNÁNDEZ
(Coord.)

MATRIMONIO, ESTRATEGIA Y CONFLICTO
(ss. XVI-XIX)



Ediciones Universidad
Salamanca

AQUILAFUENTE, 295

©

Ediciones Universidad de Salamanca
y los autores

Motivo de cubierta:
Los amantes venecianos
Pinacoteca de Brera (Milán)

Este libro se ha realizado al amparo del Proyecto financiado por el Ministerio de Economía y competitividad. Proyectos de Investigación Fundamental. VI Programa Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2013-2016. INVESTIGADOR PRINCIPAL:

MARGARITA TORREMOCHA HERNÁNDEZ.

Duración desde 2017 hasta 2020. REFERENCIA ASIGNADA: HAR2016-76662-R.

1ª edición: diciembre, 2020
ISBN: 978-84-1311-419-4 (impreso)
978-84-1311-420-0 PDF
978-84-1311-421-7 (POD)
978-84-1311-422-4 (ePub)
978-84-1311-423-1 (mobipocket)
DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0295>
Depósito legal: S 308-2020

Ediciones Universidad de Salamanca
Plaza San Benito s/n
E-37002 Salamanca (España)
<http://www.eusal.es>
eus@usal.es

Maquetación, impresión y encuadernación:
GRÁFICAS LOPE
C/ Laguna Grande, 2, Polígono «El Montalvo II». Salamanca
www.graficaslope.com

Impreso en España-Printed in Spain

*Todos los derechos reservados.
Ni la totalidad ni parte de este libro
puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de
Ediciones Universidad de Salamanca.*

Obra sometida a proceso de evaluación mediante sistema de doble ciego

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE
Unión de Editoriales Universitarias Españolas
www.une.es



CEP. Servicio de Bibliotecas

MATRIMONIO, estrategia y conflicto
(ss. XVI-XIX) / Margarita Torremocha Hernández (coord.).
—1ª edición: diciembre, 2020.
—Salamanca : Ediciones Universidad de Salamanca, [2020]
256 páginas.—(Aquilafuente ; 295)

Textos en español con un capítulo en portugués
DL S 308-2020.—ISBN 978-84-1311-419-4 (impreso)

1. Matrimonio-Aspecto religioso-Iglesia Católica.
2. Matrimonio-Aspecto social.
I. Torremocha Hernández, Margarita, editor, autor.

272-45:316.4.063

Índice

Presentación	
Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ.....	9
1. Mujer, familia y matrimonio en Francisco de Vitoria	
José Luis DE LAS HERAS SANTOS.....	15
2. A bigamia em Portugal na Época Moderna: Género, sentimentos e conflituosidade matrimonial	
Isabel DRUMOND BRAGA.....	33
3. Estrategias familiares en la ciudad de León en la Edad Moderna: los Quijada-Rojas	
María José PÉREZ ÁLVAREZ.....	49
4. Matrimonios divinos y conflictos humanos: disputas familiares por las dotes de monjas (ss. XVI-XVII)	
Silvia DE LA FUENTE PABLOS.....	67
5. Matrimonio y nobleza: los litigios en torno a la dote y la herencia (ss. XVIII-XIX)	
Alberto CORADA ALONSO.....	83
6. Matrimonios violentos y conflictividad comunitaria: claves para entender los comportamientos anticlericales en la Castilla moderna (ss. XVI-XVII)	
Manuela Águeda GARCÍA-GARRIDO.....	99
7. Uniones poco afortunadas: la conflictividad familiar en las islas Canarias del siglo XVIII	
Belinda RODRÍGUEZ ARROCHA.....	125
8. Amancebamiento de casado: el adulterio masculino que si se castiga en los tribunales (s. XVIII)	
Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ.....	143
9. Las viudas de los jesuitas desterrados: entre el rechazo y el repudio	
Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA.....	163

10. Familias en conflicto: separaciones matrimoniales en el occidente castellano (1750-1850) Francisco Javier LORENZO PINAR y María Paz PANDO BALLESTEROS.....	177
11. El matrimonio en la crisis del Antiguo Régimen en Castilla: un sagrado vínculo de extensa sociedad conyugal Pilar CALVO CABALLERO.....	195
12. El veneno en la violencia matrimonial Sofía RODRÍGUEZ SERRADOR.....	223
13. Mujeres y hombres por la senda confesional: Asociación de Matrimonios de Pobres y otros ensayos decimonónicos Elena MAZA ZORRILLA.....	239

CAPÍTULO 3

ESTRATEGIAS FAMILIARES EN LA CIUDAD DE LEÓN EN LA EDAD MODERNA: LOS QUIJADA-ROJAS

María José Pérez Álvarez*
Universidad de León
ORCID: 0000-0001-5490-3895

RESUMEN:

Una rama de los señores de Villagarcía de Campos, que tiene sus inicios en D. Pedro Fernández Quijada, se asentó en la ciudad de León en los albores de la Edad Moderna. En el siglo XVII, el enlace de uno de sus miembros con la viuda Dña. María Quijada Rojas, señora de Inicio, encumbró a la familia. Con las alianzas matrimoniales y, sobre todo, la carrera eclesiástica de los descendientes y colaterales el linaje fraguó un patrimonio económico muy importante.

Palabra clave: Edad Moderna; León; Quijada; religión; economía.

1. INTRODUCCIÓN

UNA RAMA DEL LINAJE de los señores de Villagarcía de Campos, que arrancaba de D. Pedro Fernández Quijada, se asentó en León en los albores de la Edad Moderna¹. Parte se estableció en la ciudad y otros miembros se fueron dispersando por la provincia. Unos y otros emparentaron con las familias leonesas más destacadas –los Guzmán, Vaca o Lorenzana– e incluso fueron colocando en puestos importantes del

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación *Clero y sociedad en el noroeste de la Península Ibérica (siglos XV-XIX)* (HAR2017-82473-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ Cesar MEDINA BOCOS, *La alcurnia de Don Quijote;(Ensayo). Estudio histórico genealógico del apellido Quijada en la provincia de Valladolid*, Valladolid, Gráf: Ceres, 1959, p. 30.

cabildo leonés a alguno de sus descendientes, como el chantre D. Fernando Quijada Espinosa. A esta stirpe perteneció D. Luis Quijada Punset², nacido en León en los inicios del siglo XVII. Este hombre logró convertirse en regidor perpetuo del consistorio leonés y su matrimonio lo catapultó socialmente.

El padre de D. Luis, D. Francisco, era abogado de los Reales Consejos³ de León y, según la información que se hizo de aquel para ingresar en la Compañía de Capellanes, otro de los apellidos que solían utilizar con frecuencia era el de Mayorga⁴. Su madre, Dña. Teresa Ramírez, era de Tordesillas. La muerte sin descendencia de sus más allegados, contribuyó a incrementar notablemente el patrimonio de sus hijos. D. Luis de Quijada se casó con la señora de Inicio, Dña. María Rojas Quiñones, viuda de un hermano del conde de Rebolledo⁵. Descendía por la línea paterna de la casa de Inicio, localidad donde residían, si bien el abuelo, nieto del capitán Pedro Carrillo Rojas, tenía sus orígenes en Astorga. Por la materna, sus abuelos procedían de la casa de Riologo, la cual derivaba del condado de Luna⁶, y se asentaron en Quintanilla de Babia. En las décadas siguientes, aquel señorío se convertiría en vizcondado y posteriormente en marquesado⁷ (figura nº 1).

El objetivo de este trabajo es conocer las estrategias familiares y económicas practicadas por la familia Quijada para ascender en el escalafón social. Para ello, nos serviremos de documentación notarial y judicial.

² Su abuelo, Antonio Quijada Mayorga, pleiteó con el concejo leonés para que le reconociera su condición de hidalgo en 1578. Señalaba que lo había sido su padre, el licenciado Alonso Mayorga, quien había vivido en Fuentes del Ropel y en León. Chancillería de Valladolid [ARCHV], Registro de Ejecutorias, C. 1367

³ Algunos linajes de letrados consiguieron, tras varias generaciones, acceder a las regidurías e incluso a títulos nobiliarios mediante estudiadas estrategias matrimoniales. Como veremos esta familia cumplió tales expectativas. Ana GUERRERO MAYLLO, «La vida cotidiana de los regidores madrileños en la segunda mitad del siglo XVI», *Anales de la Universidad de Alicante*, 1991, nº 10, pp.149-164, p.148; James S. AMELANG, *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*, Barcelona: Ariel, 1986, pp. 76-80.

⁴ En los expedientes de limpieza de sangre de un hermano y un hijo de D. Luis, D. Francisco y D. Pedro, respectivamente, los testigos aludieron al motivo por el que llevaban ese apellido. En el primero, realizado en 1642, decían que era bisnieto de D. Rodrigo Mayorga; en 1694, ampliaron esa genealogía hacía atrás: «El Mayorga procede de la torre y solar que llaman de Mayorga, en Celada, al lado de Astorga, que lo posee D. Antonio Osorio de Mayorga, señor del barrio de Valdemagaz y corregidor de Astorga». Rodrigo de Mayorga se había casado con Dña. Mencía de Quijada y su hijo, el abuelo de D. Luis, había invertido el orden de los apellidos A.C.L. Exps. 377 y 596.

⁵ No sabemos en qué grado era Dña. María sobrina de los Rebolledo. Cesar MEDINA BOCOS (1959:30).

⁶ Archivo Catedralicio de León [ACL], Exp. 596.

⁷ Archivo Histórico Nacional [AHN], *Consejos*, 8.975, a. 1690, exp. 1; Archivo Histórico Provincial de León [AHPL], *Protocolos notariales*, Caja 295.

2. EL MAYORAZGO DE LOS QUIJADA ROJAS

El 12 de marzo de 1660, D. Luis y Dña. María, con facultad real de Felipe IV, fundaron un mayorazgo. En aquel momento se nutría de los bienes que ambos habían heredado, de los que él había adquirido a título personal y de los gananciales.

El patrimonio familiar aportado por D. Luis lo componían la herencia recibida de sus progenitores y las legítimas de sus hermanos religiosos. Para su declaración se basó en las partijas que habían hecho en 1637. Según aquellas, en él había recaído el «vinculo y mayorazgo» que sus padres habían fundado en 1625, que incluía dos casas; 5 censos en moneda de oro y plata, que sumaban 2.787.352 maravedíes, y un sexto en vellón, de 149.600 maravedíes; «unas casas» en la plaza de la Regla y otras en calle triperías, que habían pertenecido a una tía y a la abuela de D. Francisco, respectivamente. A esos bienes se sumaba el privilegio de formar parte, de manera perpetua, de la cofradía de hijosdalgo de la ciudad de León. De los bienes libres le habían tocado tres censos, cuyo principal sumaba 30.523 reales y una pequeña hacienda dispersa por los alrededores de León, que en conjunto apenas llegaba a las 5 hectáreas de superficie. A ello se añadían las legítimas de sus hermanos jesuitas, D. Antonio y D. Alonso, que habían renunciado a su favor en 1644, las integraban: un juro de 375.508 maravedíes, que había comprado su abuelo en 1587, situado sobre las alcabalas reales de las abadías de León y Astorga; 2,7 Ha. de terreno repartidas por el sureste de la provincia, concretamente por Fuentes del Ropel, Roales y Valderas, y una huerta cercada en la ciudad de León. Más modesta era la herencia que recibió de su hermano canónigo, un censo de 1.100 reales, que había comprado en 1651, y 2,2 Ha. de tierra en la localidad de Inicio. Como capital personal, D. Luis aportaba al mayorazgo que fundaba con su esposa el título de regidor perpetuo de la ciudad de León, del que gozaba desde septiembre de 1638⁸; todos los «bienes y alhajas» que poseía cuando se casó⁹ y dos juros, valorados en 823.358 maravedíes. Uno se lo había comprado a su hermano D. Francisco, que lo había heredado de una abuela, y estaba situado sobre las alcabalas de Tordesillas; y el otro lo tenía por privilegio real desde 1649. Tras detallar el patrimonio del que ya gozaba, añadía que se incorporarían a la fundación todos los bienes que pudiera recibir en adelante, independientemente de la vía por la que le llegaran, compra, herencia, cesión o donación, y que para ello no era

⁸ Se lo compró a la viuda Dña. Isabel de Herrera. A.H.D.L. *Protocolos Notariales*. Poseer un regimiento otorgaba prestigio al linaje y suponía un primer escalón hacia puestos más elevados. Por su parte, los hábitos, que también poseía D. Luis, eran la proyección externa de su categoría social. Elena POSTIGO CASTELLANOS, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Ordenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1988, p. 118; Francisco ARANDA PÉREZ, *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquía en la Edad Moderna*, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 308 y ss y 88-89; María Araceli SERRANO TENLLANO, *El poder socioeconómico de una elite local*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2004, p. 180; James CASEY, *Familia, Poder y Comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Valencia: Universidad de Valencia, 2008, p. 59.

⁹ En el testamento anotó que cuando se casó su casa estaba «bien adornada y alhajada de colgaduras, plata labrada y las demás cosas necesarias, como dirá dicha mi mujer».

necesario que se recogieran en su testamento, quedando agregados con solo aportar la escritura correspondiente.

El bloque de gananciales lo conformaban: tres censos¹⁰, que suponían una inversión de 92.744 reales; 29.118 maravedís, en ese momento depositados para desempeñar unos bienes raíces en Llanos de Alba que pertenecían al mayorazgo de Inicio; y en esa última localidad, sobre la que detentaban el señorío, 5,4 Ha. de tierra y una serie de inmuebles, entre ellos un molino y un pajar colindantes con la casa principal. También habían adquirido, en los pueblos del entorno, una serie de fincas. Finalmente, añadían una casa en la ciudad, que lindaba con la del «mayorazgo» de D. Luis.

Por su parte, Dña. María Rojas y Quiñones, que en la escritura utilizaba el apellido Inclán, aportaba cuatro mayorazgos. Todos ellos, respetando las cláusulas y condiciones que llevaban parejas, debían recaer en la misma persona a la que correspondiera el que ella y su esposo fundaban. El más antiguo era el habían instituido sus terceros abuelos, Suero de Quiñones y Ana Reinoso, señores de la casa de Inicio, en la década de los treinta del siglo XVI. En aquel pequeño pueblo, de la montaña noroccidental leonesa, gozaban del derecho a nombrar justicia ordinaria y un alcalde mayor para la apelación de sus sentencias, cobrar las penas de cámara o el disfrute de los ríos y pastos con una serie de privilegios. Así mismo, también les correspondía de la presentación del beneficio curado en esa localidad y de dos simples: en Sorribos de Alba y Olleros. El patrimonio inmueble lo formaban una casa, «que llaman el palacio», reparada por los Quijada Rojas, quienes, además, la ampliaron añadiendo terrenos y las construcciones ya señaladas en los gananciales. El rustico englobaba 14,7 Ha. de terreno, disperso por algunas de las localidades montañosas en las que el matrimonio había comprado fincas y un pequeño porcentaje ubicado en las proximidades de la ciudad. Finalmente, formaba parte de esa fundación un censo, de 99.000 maravedís, contra el regimiento de León.

De su abuela, Dña. Antonia de Quiñones, había recibió el vínculo que aquella fundó en 1631. Incluía dos casas con sus anexos en Quintanilla de Babia, una de las cuales ya había sido reedificada por D. Luis Quijada; la presentación de un beneficio simple en Caldas de Luna y una pequeña hacienda de 15 Ha. localizada por las mismas poblaciones en las que tenían propiedades los señores de Inicio, añadiéndose algunas en Babia. El tercer vínculo que disfrutaba Dña. María lo había constituido un canónigo del cabildo de Astorga, D. Francisco Rojas Osorio. Por ese legado habían tenido que litigar en la Chancillería de Valladolid, puesto que anotaron que todos los bienes que recogían en la escritura fundacional eran los que aparecían en la carta ejecutoria que se despachó a favor de Dña. María en 1652¹¹. Se extendía por la comarca del Páramo leonés, pero la

¹⁰ Uno de principal 46.544 reales, contra el conde de Luna, comprado en 1653; otro de 1.200 reales, escriturado en 1656, contra Bartolomé Rodríguez Lorenzana, escribano del concejo de Omaña; y el tercero, de 45.000, al que accedieron por vía de subrogación en 1660, sobre el lugar de Cembranos y el oficio de regidor de D. Gerónimo Castro Mendoza. Archivo Histórico Diocesano de León [AHDL], *Protocolos Notariales*.

¹¹ El parentesco de la señora de Inicio con D. Francisco era por vía paterna, pues el canónigo descendía del capitán Pedro Rojas Carrillo. Este mayorazgo ya había sido objeto de otro pleito en 1610. Entonces litigaron un tío de D. Antonio Rojas y el obispo de Astorga. El prelado denunció porque no estaba de acuerdo

mayor concentración estaba en San Adrián del Valle, donde también tenía una sepultura en la capilla mayor. Esta herencia era la que más superficie de labrantío concentraba, 24 Ha. A lo que se debe añadir que parte de los contratos de foro, además del terrazgo, llevaban incluida la cesión del útil de alguna huerta, casa o una porción de molino. Finalmente, Dña. María, por el apellido Inclán, disfrutaba del «mayorazgo» fundado en 1572 por el clérigo D. Gaspar Inclán, su hermano, D. Álvaro, y su cuñada, Juliana Rabanal Lorenzana. Las fincas, que sumaban 15Ha., se ubicaban en la comarca de la Valduerna, la Sobarriba, el Porma y el entorno de León.

Resulta imposible conocer el valor total del patrimonio que componía el mayorazgo de los Quijada Rojas, así como determinar cuál era la herencia más rentable, puesto que no hicieron una tasación. Pero el hecho de que anotaran el tamaño de las fincas permite acercarnos al peso de los bienes rústicos en función de su origen. El resultado es que los aportados por Dña. María superaban el 80%, frente al 11,7% de D. Luis y el 5,4% de los gananciales. De aquellos mayoritarios, el volumen de los cuatro que lo componían era muy similar, destacando ligeramente el de D. Francisco Rojas y, a ello, debía sumarse el estar situado en una comarca más propicia para el desarrollo de la agricultura (gráfico nº 1).

Gráfico 1. Distribución del patrimonio rústico y de los mayorazgos y vínculos de D. Luis de Quijada y Dña. María Rojas



Ahora bien, aun no conociendo el valor de los raíces e inmuebles de uno y otro, la aportación de D. Luis no era menor que la de su esposa, al igual que si nos referimos a los censos y juros. Respecto a los primeros, muy a tener en cuenta era el estado y la localización de las viviendas, todas en la ciudad y sin las necesidades perentorias de remozado que precisaban las de Dña. María. Por otro lado, hay que añadir que cuando se fundó el mayorazgo D. Luis aún no había recibido el sustancioso legado que le llegaría de su familia materna, del que nos aporta información su inventario y testamento y que, a tenor

en cómo los bienes habían llegado a aquella familia. En principio se los habían arrendado, en 1542, a los padres del canónigo y cuando aquellos murieron y finalizó la cesión su hijo los había recibido del mismo prelado asturicense D. Pedro Rojas. ARCHV., Registro de Ejecutorias, C. 2071,47.

de las cláusulas dispositivas se incorporaría a la fundación. Entre esos bienes se hallaban numerosos patronatos de capellanías. Lo mismo cabe decir de la herencia del conde de Rebolledo¹², cuñado de Dña. María.

Dña. Teresa Ramírez acabó siendo la única heredera de sus progenitores. Por la línea paterna, las últimas descendientes femeninas habían sido las religiosas Dña. Francisca Garibay Ramírez, Dña. Magdalena Ramírez Guzmán y Dña. María de Guzmán. En 1684, anotaban que hacía varios años que habían muerto, al igual que D. Juan Ramírez de Guzmán. Como Dña. Teresa ya había fallecido, los bienes recayeron en su hijo, D. Luis, que recibió de sus primas unas capellanías en Medina del Campo, el patronazgo de la capilla de Señora de la Asunción, en la misma villa y otra fundada en Tordesilla¹³. Asimismo, se benefició otras dos capellanías que habían detentado otros parientes clérigos¹⁴. La concentración en la familia de ese elevado número de nombramientos reforzaba la posición social de los Quijada y, además, esos mayorazgos «más o menos disfrazados»¹⁵ constituían una reserva de empleo para sus descendientes¹⁶.

Del tronco materno de Dña. Teresa, D. Luis heredó de la familia Punset, tras la muerte de su tío, D. Cristóbal Punset Orozco, tesorero de la Santa Iglesia de Pamplona, cuantiosos bienes raíces situados en los alrededores de Tordesillas: unas 12 hectáreas de viñedo y tierras de secano que le rentaban 14 cargas de grano al año, varios molinos¹⁷ de agua sobre el Duero, casas y bodegas. Dos hermanos de D. Cristóbal habían fallecido sin descendientes y del otro, D. Blas, no sabían su paradero. D. Luis contempló la posibilidad de que aquel volviera, por lo que ordenó que si eso ocurría o tenía hijos, se les entregara lo que él había recibido. Lo mismo que las capellanías de la Trinidad y la del hospital de la Misericordia, en Tordesillas¹⁸. Ambas habían sido fundadas por el

¹² El conde de Rebolledo, en su testamento, después de hacer importantes fundaciones pías, nombraba heredero D. Francisco Antonio Quijada, dejándole también su título nobiliario, «alcabalas y hacienda de Irian de que antes de ahora tengo hecha cesión a Don Luis Quijada su padre la cual de nuevo ratifico». Francisco del RÍO ALONSO, *El conde de Rebolledo y sus obras*, León: Imp. y Lib. Religiosa de Jesús López, 1927, pp. 86-87).

¹³ Si nos atenemos a las declaraciones que hicieron los testigos de Tordesillas en los expedientes de limpieza de sangre de los dos hijos de D. Luis y Dña. María, ambos canónigos en la Santa Iglesia de León, las religiosas habían fallecido entre 1666 y 1670 y D. Cristóbal en torno a 1672-74. Por su parte, el conde Rebolledo murió en 1676. Por lo tanto, esos bienes comenzaron a recibirlos, al menos, seis años después de fundar el mayorazgo. ACL. Exp. 596 y 1005.

¹⁴ AHPL. *Protocolos de León*, Caja 295.

¹⁵ Eugenia FERNÁNDEZ CUBEIRO, «Una práctica de la sociedad rural: aproximación al estudio de las capellanías de la diócesis compostelana en los siglos XVII y XVIII», en Antonio EIRAS ROEL et al., *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1981, pp. 205-215, p. 208.

¹⁶ Juan PRO RUIZ (1989). «Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra*, 1989, nº 84, pp. 585-602.

¹⁷ Sobre la posesión de molinos consultar. Ma^a Cristina REDONDO JARILLO «De vueltas con los molinos en la Calahorra medieval: Política de bienes y derechos de molienda», *Kalakorikos*, nº. 13, 2008, pp. 147-164, pp. 155-159.

¹⁸ Según dejó escrito D. Alonso, como patronos en ese establecimiento nombraban un rector, un asistente y tres capellanes. Por el mismo motivo, en Medina del Campo hacían el nombramiento de «ocho

canónigo, si bien en su nombre y con poder para escriturar sus últimas voluntades las institucionalizó D. Diego Vega y Ayala, que sería su patrono vitalicio y después se incorporarían al mayorazgo de los Punset. También por esta rama de la familia le llegaron a D. Luis los tres hábitos de caballería. Hicieron una consulta al monarca y al Consejo de Ordenes para que le fueran reconocidos todos «los servicios hechos a su majestad en guerra viva» a un hermano de Dña. Teresa. En 1670 recibieron la autorización y D. Luis los incorporó al mayorazgo.

Además de todo lo señalado, en D. Luis recayó el patronato de otras capellanías. Fue testamentario de D. Antonio Joara, señor de Joarilla, San Miguel de Montañán y otras localidades del entorno, y le reclamó a su hijo natural y sucesor, D. Diego Joara, que como la dote de su tía¹⁹ no había sido restituida, se fundara una capellanía con los bienes libres de su esposo. A esta se le sumaba otra que había fundado el señor de Cembranos en la parroquia de San Salvador de León.

En definitiva, el mayorazgo fundado en 1660 por los Quijada Rojas, entraría en la categoría de tradicional²⁰, compuesto por ingresos diversificados: rentas procedentes de bienes raíces, en especie y en metálico, réditos de inversiones en censos y juros o alquileres de inmuebles.

Cuando D. Luis y Dña. María se casaron, el patrimonio de su esposa no atravesaba por un momento boyante, quizá debido a la falta de gestión. De hecho, ella residía en el monasterio cisterciense de Otero de las Dueñas. Quijada, ya como consorte de los mayorazgos de su esposa, se dedicó a reconstruirlos, recuperando la hacienda perdida, y a ampliarlos con nuevas adquisiciones. Esas actuaciones ya comenzaron el día de su boda, «desempeñando doce piezas extrajeras» que su esposa había heredado de su primer marido. No ocurrió lo mismo con «unas piezas de plata» que habían pertenecido al mayorazgo de Dña. Antonia de Quiñones, porque no lograron desentrañar su paradero. No sabían si las había empeñado o vendido el padre de Dña. María. Entre sus intervenciones estuvieron el remozar las casas de Inicio «desde los cimientos» y la de Quintanilla de Babia. La primera la utilizaron como una de sus residencias y la otra la dedicaron a almacén, para recoger las rentas que su esposa cobraba por aquella zona. El resultado, según él, «redundó en lustre y beneficio de su casa y mayorazgo». A la vez, se esforzó y pleiteó por recuperar las fincas que anteriormente habían vendido su esposa y su padre; por recuperar y poner al día el mayorazgo de D. Francisco Rojas; desempeñar una serie de fincas en Llanos de Alba y Cascantes; o pagar el fuero y aniversario de una de las casas que el conde Rebolledo había dejado a su mujer, que era de 240 maravedís al año. Más adelante se ocupó de pagar todos los gastos que tuvieron que hacerse para sacar del

capellanes y uno mayor» en la parroquia de Santo Tomé y otros en la Iglesia parroquial. La gestión de las de Medina ocasionó abundantes trastornos a D. Francisco Quijada. Cesar MEDINA BOCOS, (1959:40-41).

¹⁹ Dña. Mencía de Quijada, hermana del padre de D. Luis, había estado casada con el señor de Joarilla. Parece que entre ambas familias también existía algún tipo de parentesco consanguíneo, pero no supieron aclararlo. A.C.L. Exp. 596.

²⁰ Antoni PASSOLA I TEJEDOR, «La elite municipal leridana bajo los Austrias», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 2001, nº 19, pp. 269-312. p. 286-87; Ana GUERRERO MAYLLO, (1991:153).

depósito de Madrid los bienes muebles, la plata labrada y el título de conde de Rebolledo, fallecido en 1676, por lo que, junto a los pleitos por las capellanías de Olleros, Sorribos y la de San Claudio desembolsó unos 1.000 ducados. Ordenó en su testamento que se incorporaran al mayorazgo de Inicio los bienes donados por el conde de Rebolledo a Dña. María Rojas y las alcabalas que había comprado a la Corona en aquella villa, en el concejo de la Lomba, Cembranos y Ardón. En medio de toda esa actividad, se preocupó por una cuñada, Dña. Josefa Rojas, a la que pagó todos los gastos para que ingresara como religiosa en Otero de las Dueñas y le añadió una renta anual de 10 ducados.

Como toda fundación, el mayorazgo iba acompañado de toda una serie de disposiciones por la que querían que se rigiera. La primera era que se reservaban el derecho de «quitar y poner los bienes que estimen oportunos, mientras estén los dos vivos, porque están facultados por S.M. para ello». A continuación aparecen las cláusulas que regulaban su sucesión y gestión, encaminadas a consolidarlo acrecentarlo: el beneficiario debía ser sustituido por otro hermano en caso de que no mantuviera los bienes unidos o no utilizara los apellidos de la familia²¹; debía incorporar al mismo las legítimas que, de los bienes libres, le llegaran de sus progenitores y las de los hermanos que renunciaran a ellas en su favor. En caso de que esos trasposos fueran en metálico, debía depositarlos en el Real Convento de San Isidro hasta que tuviera oportunidad de emplearlo en bienes raíces u otras inversiones. Lo mismo se haría con el dinero de los censos y juros que se redimieran. Si se daba el caso de que el linaje quedara sin sucesores debían venderse todos los bienes y con la ganancia fundar capellanías, cada una dotada con 150 ducados, de las que debían ser presenteros el obispo y el padre guardián de los franciscanos descalzos.

El titular de la casa de Inicio, debía compensar a los hermanos que renunciaran a las legítimas con una renta anual de 300 ducados, en concepto de alimentos, que dejarían de percibir cuando tuvieran renta suficiente «con que se pudieren sustentar moderadamente», que estimaba, también, en 300 ducados. Por su parte, a las hermanas que entraran en religión debía pagarles la dote, los gastos de profesión y adjudicarles un estipendio vitalicio de 200 reales al año. En el testamento de D. Luis se modificó alguna cláusula de aquella fundación, como el disponer que se pagaran los alimentos con los bienes libres del matrimonio o aumentar en 100 reales el salario a las que profesaran. En el codicilo de 1682²², redujo el valor de aquel en 100 ducados. Por el contrario, y el mismo año, Dña. María lo subió en 50, añadiendo que a los que ya eran, o fueran, religiosos se le darían 100 reales, además de los que había señalado su marido.

Con esa fundación los Quijada Rojas habían dado un paso más en la cadena de la reproducción social, entendida ésta como una trayectoria preconcebida cuyo objetivo era

²¹ Conservar y perpetuar los apellidos y la memoria familiar era otro de los objetivos en la fundación de mayorazgos. Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid: Siglo XXI, 1989, p. 256.

²² «En consideración a la baja que ha habido en todas las haciendas y sus rentas y a otras casusas justas que a ello le mueven (...)». AHPL, Protocolos Notariales.

la consolidación y perpetuación económica y de poder de la familia²³, la cual ya habían iniciado sus antepasados y los de su esposa.

Recapitulando, en 1637 D. Luis había sido el hijo mejorado, con el tercio y remante del quinto, a lo que unos años después se añadió las legítimas de sus hermanos jesuitas; al año siguiente compró el título de regidor perpetuo; en la década de los cuarenta se casó con la señora de Inicio; en 1660 fundaron el mayorazgo, lo que suponía ofrecer protección jurídica a los bienes gananciales y a los vínculos, el suyo y los de su esposa, y años después fue recibiendo la sustanciosa herencia que habría correspondido a su madre, en la que tenían un papel destacado las capellanías. No llegó a disfrutar de un título nobiliario, porque aquel recayó sobre su hijo y heredero, D. Francisco Antonio Quijada. Este recibió, antes de fallecer su padre, los honores de los que había disfrutado el conde de Rebolledo²⁴.

3. EL LEGADO Y LAS ESTRATEGIAS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA QUIJADA-ROJAS

En el testamento de D. Luis, sus hijos y herederos, los mismos que recoge el de su esposa, eran: D. Francisco Antonio, D. Miguel, D. Pedro, D. Manuel, D. José, D. Alonso, Dña. Teresa, Dña. Bernarda, Dña. Rosa María y Dña. Antonia, «puestos conforme a su mayor edad y las hembras en la misma conformidad». De esos diez hijos, conocemos la trayectoria de nueve, cinco varones y cuatro mujeres, puesto que a D. José no lo volvieron a nombrar en ninguna escritura. El camino mayoritariamente elegido para esa prole fue el servicio a la iglesia, a donde encaminaron a tres varones y otras tantas mujeres (figura nº 2). Solamente tres fueron destinados a prolongar el linaje²⁵, planificando sus enlaces como vehículo para potenciar el nivel social adquirido²⁶. La combinación de am-

²³ Ambos objetivos eran perseguidos por las familias. Francisco CHACÓN JIMÉNEZ, «Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y de las relaciones de parentesco», *Historia Social*, nº 21, 1995, pp. 75-104; MOLINA PUCHE, Sebastián, *La consolidación de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVIII*, Murcia: Ayuntamiento de Yecla, 2003, pp. 111.

²⁴ El título y «todos mis servicios en guerra y paz y suplico a su majestad recaigan sobre él y en ellos todas las mercedes que yo he podido esperar por mis servicios y la sangre derramada mía y de mis ascendientes y hermanos». Francisco del RÍO ALONSO, (1927:89-90).

²⁵ Un planteamiento de futuro muy similar al trazado por otros miembros de la nobleza rural gaditana: los Espinosa. De los ocho hijos que tuvieron, cinco entraron en religión y casaron a tres. También en esa familia, como ocurrió con la leonesa, la herencia acabó desembocando en un conflicto familiar. Por su parte, en Madrid, en el siglo XVII, estaban encaminados al clero el 25% de los hijos de los regidores y el 34% de las hijas. María Paz del CERRO BOHÓRQUEZ «Familiares con sotana: el papel de los hijos clérigos en la baja nobleza rural gaditana. El caso de los Espinosa Núñez de Prado (Arcos de la Frontera, siglo XVIII)», en Eliseo SERRANO MARTÍN y Jesús GASCÓN PÉREZ (Eds.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico, de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Vol II, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2018, pp. 1727-1739, p. 1731 y 1733-1734; Mauro HERNÁNDEZ, *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana. (Madrid, 1606-1808)*, Madrid: Siglo XXI, 1995, p. 191.

²⁶ DEDIEU, Jean Pierre y WINDLER, Christian, «La familia una clave para entender la historia política», *Studia Histórica*, 18, 1998, pp. 201-233, p. 218; María Araceli SERRANO TENLLANO, (2004:287).

bas opciones²⁷ tendría como propósito robustecer el patrimonio que se iba a transmitir a futuras generaciones.

Los varones encauzados a la vida religiosa fueron: D. Miguel, D. Pedro y D. Manuel²⁸. Los dos primeros ingresaron en el cabildo catedralicio en 1684 y 1694, respectivamente, y tercero entró en el convento de San Marcos. D. Miguel inició su carrera como coadjutor de D. Sebastián Ruiz²⁹ y el otro accedió directamente al deanato. En 1715, D. Miguel disfrutaba de la capellanía de Joara y del beneficio simple de Cerredo y Degaña³⁰. El impulsor de la primera, como hemos adelantado, había sido su padre y a la otra accedería como curador de su sobrina, Dña. María Bernarda Pimentel Quijada, que había heredado de su padre esos señoríos asturianos³¹.

²⁷ Como ya ha sido puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, una de las estrategias más recurrentes de las familias era proyectar el destino de los hijos, matrimonio o religión, para diseñar repartos hereditarios que no fueran lesivos al patrimonio. Son numerosos los trabajos que pueden consultarse al respecto. Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, «Aproximación historiográfica a las relaciones entre clero y familia en la España Moderna» en Mafalda SOARES DA CUNHA y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (Coord.), *Sociedad, familia y poder en la Península Ibérica: elementos para una historia comparada*, Valencia: Universidad de Valencia, 2010, pp. 129-149; Llorenç FERRER ALÓS, «Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social», en Francisco CHACÓN y Joan BESTARD (Coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid: Cátedra, 2011, pp. 255-324; Elena CATALÁN MARTÍNEZ, «Mi familia tiene un cura: el clero patrimonial en la España del Antiguo Régimen», en Jaime CONTRERAS CONTRERAS y Raque SÁNCHEZ IBÁÑEZ (Coords). *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia: Universidad de Murcia, 2011, pp. 375-388; «Parroquias y curas en el obispado de Calahorra y la Calzada (siglos XI-XVI)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 2013, nº 22, pp. 35-62.

²⁸ A los hijos los encaminaban a la carrera eclesiástica para evitar la disgregación del patrimonio, lo que era una estrategia defensiva, y, por el contrario, los dirigían al matrimonio cuando buscaban reforzarlo. El objetivo final era el aumento de la riqueza, del poder y una mayor capacidad de influencia. MARTÍNEZ RUEDA, Fernando y URQUIJO GOITIA, Mikel, «Estrategias familiares y poder», en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XII, 2-3, 1994, pp. 79-92, p. 85; BRAVO LOZANO, Jesús, «Redes familiares burguesas en Madrid», en ENCISO RECIO, Luis Miguel (coord.) *La Burguesía española*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996, pp. 1397-1407, p. 1401; FERNÁNDEZ TIERRICABRAS, Ignasi, Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento, Madrid, 2000, p.250; Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, «Clero secular, familia y movilidad social: actores y directores (Murcia, siglo XVIII)», en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (Eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia: Universidad de Murcia, 2001, p. 141; Juan HERNÁNDEZ FRANCO y VICENTE MONTOJO MONTOJO, «Patronazgo real y familias urbanas: comportamientos de poder (Cartagena, siglos XVII-XVIII)», en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (Eds.) (2001:82-85); Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, «El poder y la familia. Formas de control y de consanguinidad en la Extremadura de los tiempos modernos», en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (Eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona: Anthropos, 1992. pp. 15-34, p. 24; María Luisa CANDAU CHACÓN. «El clero secular y la historiografía: tendencias, fuentes y estudios referidos a la Modernidad», *Revista de Historiografía*. Nº 2, 2005, pp. 75-89. Un resumen de los objetivos de esas estrategias lo ofrece Jesús Manuel GONZÁLEZ BELTRÁN, «Ordenando el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII», *Tiempos Modernos*, nº 38-1, 2019/1, pp. 405-432, p. 408.

²⁹ ACL. Leg. 10.006. El clero secular, por «el poder y la riqueza», era mucho más atractivo que el regular para colocar a los hijos. Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid: Marcial Pons, 2007, pp. 155-156.

³⁰ Esta capellanía le rentaba 200 ducados al año. Cesar MEDINA BOCOS, (1959:37).

³¹ AHDL *Protocolos Notariales*.

A D. Pedro, cuando aún se hallaba en Roma, le facilitaron el acceso para ocupar la dignidad de deán en la Santa Iglesia de León sus hermanos, D. Francisco y D. Miguel. En 1692 el cabildo, a raíz de un pleito que sostenía con el entonces deán, D. Antonio Castañón, se hallaba necesitado de 12.000 ducados, que le prestó el marqués de Inicio³². Tras fallecer aquel, D. Miguel aprovechó la oportunidad para proponer en una sesión capitular que «le honre con cartas para su santidad y cardenal datario para que el decanato y prebenda que vacó se lo den a su hermano». La respuesta, como cabría esperar, fue favorable, tomó posesión del cargo el 20 de septiembre de 1694. D. Pedro³³ había sido el elegido por su padre para disfrutar de una pensión eclesiástica que le había concedido el monarca, en noviembre de 1673, «en favor de uno de sus hijos» por los servicios que le había prestado en la prórroga del servicio de los millones³⁴. Además de esa renta, recayeron en él dos capellanías familiares³⁵. D. Pedro, en 1731, nombró heredero a su hermano D. Alonso. Decisión posiblemente derivada de los litigios que se estaban desarrollando entre hermanos.

Respecto a las mujeres que profesaron, dos lo habían hecho antes de la muerte de sus padres, Dña. Teresa, en el monasterio de Otero de las Dueñas, y Dña. Bernarda, en el leonés de Santa Catalina. En éste último también ingresaría Dña. Rosa. Una opción que protegía las legítimas y era más barata que un enlace matrimonial. La hermana pequeña, Dña. Antonia, cuando se casó recibió en dote 5.000 ducados. Pues bien, para que cada una de aquellas religiosas consumiera esa cantidad de dinero, descontando todos los gastos de ingreso, tendría que percibir la renta anual de los alimentos durante más de un siglo. El hecho de que León fuera el centro predilecto para situar a la prole que encaminaron a la religión, muestra que los Quijada buscaban reforzar dentro de la propia ciudad las cotas de poder alcanzadas.

Al matrimonio fueron encaminados el primogénito, D. Alonso y Dña. Antonia. En D. Francisco Antonio, el mayor, ya conde de Rebolledo, recaería el marquesado de Inicio en 1690³⁶. Se casó en dos ocasiones. La primera a comienzos de la década de los ochenta del siglo XVIII, con Dña. Clara de Quiñones, descendiente de la casa leonesa de Alcedo, que recibió de su padre el señorío de Cerrado y Degaña³⁷. Tras enviudar, contrajo nupcias con Dña. Leonarda Bernaldo de Quirós, natural de Mayorga, heredera de los mayorazgos de Villapadierna y Atienza, señora de Olloniego, Zalamillas y de la casa de Benavides de

³² ACL Leg. 10.013.

³³ D. Pedro había obtenido el grado de doctor en 1694. Rafael RAMIS BARCELÓ, (2017), *Doctores hispanos en leyes y cánones por la Universidad de la Sapienza de Roma (1549-1774)*, Madrid: Dykinson, 2017, p. 202.

³⁴ El voto favorable a una pretensión de la Corona era, casi, sinónimo de meced regia. SANZ CAMAÑES, P. (2001), «Del reino a la Corte. Oligarquías y élites de poder en las Cortes de Aragón a mediados del siglo XVII», *Revista de Historia Moderna*, 2001, nº 19, pp. 205-238, p. 221.

³⁵ Ambas en León y cada una le generaba 100 ducados al año. Cesar MEDINA BOCOS, (1959:37).

³⁶ Recompensa que pudo llegarle por los servicios prestado por D. Bernardino a la Corona. María Del Mar FELICES DE LA FUENTE, «Recompensar servicios con honores», *Studia Histórica*, 2013, nº 35, pp. 409-435 p. 420. A.H.N., *Consejos*, 8.975, a. 1690, exp. 1; A.H.PL., *Protocolos notariales*.

³⁷ Hija única de D. Manuel de Quiñones Pimentel Yebra. A la muerte de Clara el señorío pasó a D. Pedro Quiñones Pimentel.

Molinaseca³⁸. Si la primera esposa era dueña y transmisora de un pequeño señorío, la segunda aún daba más lustre a la familia.

D. Alonso, que era el llamado a suceder a su hermano, también se casó dos veces. La primera con Dña. Baltasara Bernarda Portocarrero, señora de Valverde y las Casilla, y la segunda con Dña. Juana M^a Moreno de Castro y Lila. Fruto de este enlace nacieron D. Luis Quijada Moreno y D. Pedro Calixto Quijada. D. Alonso falleció antes que D. Francisco, por lo que fue su hijo, D. Luis, el que recibió el mayorazgo y los títulos nobiliarios que ostentaba la familia, pero el destino de éste, aunque siguió siendo regidor de León, estaba en Madrid, al servicio de la corona, donde se trasladó en 1765. D. Luis fue heredero de su hermano, D. Pedro, que falleció soltero y tuvo una espléndida carrera militar en Chile. La madre de D. Luis procuró que su hijo recibiera una buena preparación intelectual y lo envió al Seminario de Nobles de Madrid³⁹. Con su matrimonio, la familia Quijada volvió a emparentar con la de Alcedo, puesto que se casó con Dña. Josefa Quiñones Álamos, hija del marqués de Villasinta y nieta del señor de Alcedo. Después de ese salto en la transmisión del mayorazgo, de tío a sobrino, continuó traspasándose por línea directa durante el resto de la Edad Moderna⁴⁰.

Solo una hija del matrimonio Quijada Rojas se casó, Dña. Antonia. El primer matrimonio fue con D. Gonzalo Osorio Escobar, hijo de un regidor de Astorga. Por las capitulaciones que se hicieron entre ambos, su marido debía dotarla con 2.000 ducados si fallecía sin hijos. D. Luis pedía en su testamento que sus sucesores pidieran, cuando creyeran conveniente, aquel dinero al que había sido su consuegro. Las segundas nupcias las contrajo con el hermano de su cuñada Dña. Clara⁴¹, D. Pedro Quiñones Pimentel, que era caballero de Calatrava y señor de Cerredo y Degaña. Fruto de esta unión nació Dña. Bernarda, que se casaría con el IV conde de Toreno⁴².

Un total de seis enlaces matrimoniales que estuvieron planteados para engrandecer la posición del linaje⁴³. Prácticamente todos fueron con mujeres o varones que transmitirían un señorío a la familia, como había sido el del propio D. Luis. Pero la escasa descendencia de los hijos de los Quijada Rojas fueron un obstáculo para que esa generación de la familia expandiese sus redes y memoria⁴⁴. Pues de los dos varones y una mujer que se casaron solo nacieron tres hijos: el que seguiría la línea del mayorazgo, y, por lo tanto,

³⁸ Javier GÓMEZ DE OLEA y Pedro MORENO MEYERHOFF, «Los señores y marqueses de Fuente-hoyuelo», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 2000-2001, vol. VI, pp. 87-154.

³⁹ AHN, Universidades, 669, Exp. 87. Entró en el en 1749, con 15 años.

⁴⁰ Respecto a la supervivencia de las transmisiones directas de los mayorazgos en Madrid, consultar Mauro HERNÁNDEZ, (1995: pp. 161-163).

⁴¹ *Tabla genealógica de la familia de Quijada, vecina de León*. [Manuscrito]. RAH., Sig. 33, f^o 132 v.

⁴² En 1697 se hizo el expediente de pruebas de Dña. Antonia de Quijada para casarse con D. Pedro. AHN, OM Casamiento-Calatraba, Exp. 572.

⁴³ José María IMIZCOZ BEUNZA, «Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en José María IMIZCOZ BEUNZA, *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao: Universidad del País Vaco, 1996 13-51, p. 23.

⁴⁴ Vid. James CASEY, «Iglesia y familia en la España del Antiguo Régimen», *Chronica Nova*, 1991, n^o 19, pp.71-86, p. 73.

luciría los títulos que habían recaído en la familia; su hermano, que murió sin descendencia, y Dña. Bernarda, la única que, tras su matrimonio, sumó un título importante al linaje.

El hecho de que los Quijada Rojas fundaran un mayorazgo que ponía orden a todo el patrimonio, con unas cláusulas perfectamente delimitas y prácticamente ratificadas en sus testamentos, y diseñaran una planificación de futuro para sus hijos no evitó futuros litigios. D. Francisco de Quijada, el primer heredero de ese mayorazgo se vio inmerso en una larga confrontación familiar en torno a sus obligaciones. Fue denunciado por sus hermanos⁴⁵, porque consideraron que no cumplía con las normas dispositivas de aquel ni con las testamentarias. Los litigios se iniciaron en 1700 y finalizaron con un acuerdo en 1732⁴⁶. El primero en demandar fue D. Alonso, su argumento jurídico se basaba en que su hermano no había realizado un inventario completo del patrimonio que no estaba recogido la escritura de mayorazgo, ni de las legítimas a las que habían renunciado sus hermanos, a lo que añadía una mala gestión del dinero que debía entregar a aquellos en concepto de alimentos. Pedía que se le condenara a pagar todo lo que consideraba que debía, que fuera desposeído del mayorazgo y asumir él su dirección, lo que evidencia una rivalidad por el poder. Acompañó la denuncia con un memorial en el que detallaba todos aquellos bienes, los censos redimidos que no se habían vuelto a invertir, las cantidades que adeudaba a sus hermanos y lo que no había reintegrado al depósito de sus legítimas. La primera sentencia, pronunciada en 1707, le exigía que cumpliera con todo lo que reclamaba D. Alonso, por lo que debía pagar 559.335 reales. El auto fue apelado por ambas partes. En esa tensa situación se abrió otro frente para D. Francisco, el principal demandante también era hermano, el deán D. Pedro. Exponía que había sacado 45.320 reales para pagar las bulas y las pruebas necesarias para ocupar el deanato y había dejado de percibir la renta alimenticia desde el 1 de enero de 1695 hasta el 9 de junio de 1711, en que quedó amortizado aquel capital. Reclamaba el dinero que «le pertenecía» por aquel concepto desde la última fecha, que estimaba en 4.750 ducados. A la demanda se sumó el marido de Dña. Antonia, D. Pedro Quiñones, que requería la legítima de su esposa fallecida⁴⁷.

En principio, la reclamación de D. Pedro no tenía visos de salir adelante, pues, tal y como explicaba, una vez que se alcanzaba la renta anual que especificaron sus progenitores cesaba la paga en concepto de alimentos⁴⁸. La sentencia se divide en dos partes. En la

⁴⁵ El mayorazgo fue motivo de desavenencias entre hermanos, Vid. M. Dolores COMAS D'ARGMIR, «Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la Península Ibérica», en Francisco CHACÓN JIMÉNEZ y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (Eds.), *Poder, familia y consanguineidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona: Anthropos, 1992, pp. 157-175.

⁴⁶ AHDL, *Protocolos Notariales*.

⁴⁷ ARCHV Pleitos civiles, Pérez Alonso (Olv.), C. 367,2; Registro De Ejecutorias, Caja 3122,26; *Breve extracto de los fundamentos legales y jurídicos ... a Alonso Quixada Roxas y Quiñones, y Pedro Quiñones Pimentel... con Francisco Antonio Quixada su hermano... sobre que se deniegue a dichos señores... lo que deducen contra la liquidación hecha*, Valladolid, S.l. : s.n., s.a., 1680.

⁴⁸ El deán D. Pedro, a tenor del personal de servicio que recoge su testamento (2 criadas, un paje, un lacayo y un cochero) y de la larga lista de mandas que realizó, además de una fundación en el hospital de

primera se especificó que los padres no podían gravar las legítimas de los hijos y que éstos podían impugnar la fundación si aquellos habían agregado todos los bienes que poseían. Bien pidiendo que continuaran retribuyéndolos con los alimentos que les asignaron en su momento, por estar subrogados a la legítima, o solicitando que les entregaran los bienes que pudieran corresponderles para disponer de ellos a voluntad.

La segunda parte del auto contradice ese razonamiento, basándose en las cláusulas fundacionales⁴⁹. D. Francisco no tenía por qué hacer reintegro del dinero de los alimentos, debido a que sus padres habían determinado que cesaran cuando los varones alcanzaran una pensión eclesiástica de 250 ducados o profesasen⁵⁰, y D. Pedro ya la había obtenido. Así mismo, tampoco tenía que dar cuenta de las legítimas, pues los progenitores vincularon todos los bienes y en ellos estaban incluidos los de los hijos. Tampoco prosperó la demanda de D. Pedro de Quiñones, al estimar que su reclamación estaba compensada con la dote que percibió cuando se casó con Dña. Antonia, 5.000 ducados, y además había enviudado en 1699. Finalmente, aplazaron la demanda de D. Alonso de hacer el un inventario completo de los bienes de sus padres, porque D. Francisco «esta pronto y llano a reintegrar al mayorazgo todos los bienes y efectos que quedaron por fin y muerte de sus padres, y de todos los que D. Alonso justificare haber dejado y no se hallaren inventariados».

A los pleitos que D. Francisco tuvo con sus hermanos hay que añadir otro con la que había sido su primera suegra, Dña. Martina de Álamos, que le reclamó la herencia de su hija, Dña. Clara. Comenzó en 1706 y se prolongó hasta 1710⁵¹. Una vez fallecido, fue su segunda esposa, Dña. Leonarda Bernardo de Quirós, la que tuvo que afrontar, en 1747, la demanda conjunta de su cuñada Dña. Juana María Moreno, como tutora y curadora de D. Luis de Quijada, de Ma^a Josefa Álamos Quiñones, heredera de Dña. Martina de Álamos, y de D. Fernando Queipo de Llano, como marido de Dña. María Bernarda de Quiñones. La denunciaron porque estimaban que en el reparto de los bienes libres de su esposo había ocultado algunos. La primera sentencia la pronunció el Alcalde Mayor de León y pasó en apelación a la Chancillería de Valladolid.

CONCLUSIONES

El proyecto de ascenso social de D. Luis de Quijada, si es que fue así y no solo una cadena de circunstancias favorables, pudo darlo por logrado. Si bien los cimientos de esa rápida promoción hemos de buscarlos en la planificación paterna. Tampoco se puede soslayar que la primera actuación importante, la compra del regimiento, fue obra suya;

San Antonio, debió gozar de un peculio anual debía de ser considerable, que superaba con creces la cantidad señalada por sus padres en concepto de alimentos. AHDL *Protocolos Notariales*.

⁴⁹ Bartolomé CLAVERO (1989: 228 y ss).

⁵⁰ Dependiendo de las fuentes, unos utilizan la referencia primera, de 300 ducados, y otros la marcada por Dña. María, 250. *Breve extracto de los fundamentos legales y jurídicos ...*

⁵¹ Según los cálculos de Dña. Martina, le debía 65.500 ducados. ARCHV. Ejecutorias Registro de Ejecutorias, Caja 3128,8.

pero sería su matrimonio el que lo convirtió en señor de vasallos y la notoria herencia recibida de sus abuelos maternos la que contribuyó a ampliar notablemente su marco de influencia, no solo geográfica. Planificó cuidadosamente el futuro de su numerosa prole, colocando a los varones en puestos elevados de la jerarquía eclesiástica leonesa, aunque alguno la alcanzó después de su muerte; y a los que casó, y en vida pudo participar en la elección de sus cónyuges, buscó alianzas fructíferas, al igual que hicieron los hijos cuando él ya no estaba. Lo mismo podemos decir de la única mujer que no ingresó en los claustros. Pero lo que no pudo prever fue la enmarañada cadena judicial que su fundación provocó en la generación siguiente, por subrogar las legítimas a los alimentos. No obstante, el que los tribunales dieran prioridad a las disposiciones fundacionales impidió un potencial desbarajuste del patrimonio, lo que no quiere decir que sus titulares no se vieran afectado por los gastos judiciales.

Figura nº 2 Descendencia de D. Luis Quijada Punset y Dña. María de Rojas
«Puestos conforme a su mayor edad y las hembras en la misma conformidad»

